



**Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos en el concurso de méritos para la elaboración de una lista complementaria de aspirantes a desempeñar puestos de trabajo del Cuerpo de Inspectores de Educación por funcionariado de otros cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Mediante Resolución de 2 de octubre de 2024, del Director General de Personal, Formación e Innovación se convocó concurso de méritos para la elaboración de una lista complementaria para el desempeño temporal de puestos de trabajo del Cuerpo de Inspectores de Educación, por funcionariado perteneciente a otros cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles para la presentación de solicitudes y documentación al que se refiere la Base Cuarta de la convocatoria, y en virtud de lo establecido en la Base Séptima de la citada Resolución, esta Dirección General de Personal, Formación e Innovación, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, en aplicación del artículo 8 del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos ha resuelto:

**Primero.** – Aprobar la lista provisional de personal admitido y excluido del proceso de concurso de méritos para la elaboración de una lista complementaria de aspirantes a desempeñar puestos de Inspección Educativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Segundo.** – Ordenar la exposición de los listados en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>).

**Tercero.** – Los/as participantes en el procedimiento dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, para subsanar la solicitud y aportar la documentación que hubiese motivado la exclusión.

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, a través del Registro Electrónico General de la Administración Pública de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>). Estas se considerarán presentadas en el momento en el que se obtenga el justificante de presentación en el Registro Electrónico del Gobierno de Aragón. Adicionalmente, se remitirá copia de las alegaciones y del justificante de presentación en el Registro a la dirección [eduspdocente@aragon.es](mailto:eduspdocente@aragon.es).

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

José María Cabello Sáenz de Santa María  
DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN